*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2015.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 228/234 vta.; y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d; 7°, 9°, 14 y concs. de la ley 21.839 —modificada por la ley 24.432—, se regulan los honorarios de los doctores Valeria Poey Sowerby y Carlos Muzzio, en conjunto, en la suma de ciento setenta mil pesos ($ 170.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

CARLOS S. FAYT

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA